



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 159 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

17 SET. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00013138 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **José Luis CHÁVEZ ANAYA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 25 de Octubre del año 2 010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veinticinco (25) años, Diez (10) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado computados al 31 de Agosto del año 2 010;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 024-2015-GR.AP/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, **ha cumplido Treinta (30) años, Nueve (09) meses y Cinco (05) días de servicios, al 31 de Julio del año 2 015;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 220-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **José Luis CHÁVEZ ANAYA**, Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 135 de la Gerencia Regional de Infraestructura, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 25 de Octubre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 07/100 (S/. 2 756,07) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESPEC. EN FINANZAS IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	110,19
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073 -97	:	96,39
D.U. N° 011-99	:	111,81
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
L. N° 26504 INSC-SNP	:	18,91
OTROS	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACION:		S/. 918,69

=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $918,69 \times 3 = 2 756,07$

TOTAL A PAGAR : **S/. 2 756,07**

=====

SON: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 07/100 NUEVOS SOLES.



- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Nueve (09) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 980 al 31 de Julio del 2 015.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luis Alfredo Calderón Jara
Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 CEDCL/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

